ACCIÓN REF. 134 – AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE TÍTULOS CONJUNTOS

INTRODUCCIÓN

El IV PPD plantea prolongar con la estrategia consolidada en la tercera edición, reforzando el ámbito académico internacional del posgrado, los programas específicos para la movilidad y el intercambio académico de la comunidad universitaria fundamentalmente en dobles títulos y títulos conjuntos.

La movilidad, se conserva como una de las fortalezas para la internacionalización y la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades asociadas a una estancia en un país extranjero. Estas acciones contribuyen al impulso de las dobles titulaciones y títulos conjuntos de Grado, Máster y Doctorado, con especial mención a las actuaciones enmarcadas en el Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, y en la Universidad Europea Ulysseus.

Todo ello mantiene en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional. En el ámbito de estas actuaciones, se priorizará la movilidad asociada a los acuerdos de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, y se financiarán las estancias en países extracomunitarios (no financiados por el programa Erasmus), con un especial énfasis en nuestras relaciones con América Latina, Asia y Norteamérica.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria será apoyar a la movilidad en el ámbito nacional de estudiantes de la US que cursen titulaciones conjuntas de máster, con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán participar en la convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2024/25 en titulaciones conjuntas de máster.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web http://planpropiodocencia.us.es dentro del plazo establecido.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser presentada, en el **Registro** de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY+Q==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D	Página	1/5

Código Seguro De Verificación	M/U1WOvo9SR5Je1jPpJK6A==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M%2FU1WOvo9SR5Je1jPpJK6A%3D%3D	Página	1/5

- De forma telemática a través del Registro Electrónico (requiriéndose certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla" (Centro Internacional). En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 134 - Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos, y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".
- Si no dispone de un Certificado digital adecuado o de los medios electrónicos necesarios, puede presentarla de forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907, o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación **hasta el 23 de septiembre de 2025, ambos inclusive.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El análisis y evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión formada por:

- Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Director del Secretariado de Estrategia Internacional, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Proyectos de Movilidad del Centro Internacional, como secretario.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deberán ser estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el curso 2024/25 en alguna de las titulaciones conjuntas de máster de la Universidad de Sevilla.

- Cumplir los requisitos que, en su caso, establezca el plan de estudios para efectuar la estancia en la/s Universidad/es objeto de la movilidad.

Código Seguro De Verificación	PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY+Q==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D	Página	2/5

Código Seguro De Verificación	M/U1WOvo9SR5Je1jPpJK6A==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M%2FU1WOvo9SR5Je1jPpJK6A%3D%3D	Página	2/5

- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación en la Universidad de destino, y a la obligatoriedad de superar como mínimo el 50% de los créditos matriculados durante el curso académico 2024/2025.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las "Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia".

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las que a continuación se indican:

- Realizar en la Universidad de destino los créditos de movilidad establecidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- Acreditación mediante un certificado académico donde quede constancia de la programación académica de la estancia realizada, así como de la superación de los créditos necesarios indicados en el apartado 4. Este documento se obtendrá de oficio o se solicitará al coordinador del máster, en su caso, por la unidad tramitadora de la convocatoria.
- Dentro del mes siguiente a la finalización de los estudios, los beneficiarios deberán enviar al Centro Internacional por correo electrónico (centrointernacional@us.es), una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda.

En el caso de no cumplir con las obligaciones previstas en este apartado, se procederá a la revocación y el correspondiente reintegro de la ayuda económica.

6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2025 para la financiación de las Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos en la Aplicación: orgánica 18.40.34.53 – funcional 422 – económica 480.00 del Centro Internacional, por una dotación de 15.000 €. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos.

Hasta el límite de la consignación presupuestaria se concederán ayudas por un importe máximo de 1.500 €, en función del proyecto de movilidad presentado.

Código Seguro De Verificación	PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY+Q==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D	Página	3/5

Código Seguro De Verificación	M/U1WOvo9SR5Je1jPpJK6A==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M%2FU1WOvo9SR5Je1jPpJK6A%3D%3D	Página	3/5

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, "Gestión de estudiantes oficiales de la US" que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace: http://internacional.us.es/proteccion_datos.

8. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, así como en los soportes digitales generados, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (puede descargarse en distintos formatos a través http://planpropiodocencia.us.es).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla"(https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo

Código Seguro De Verificación	PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY+Q==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D	Página	4/5

Código Seguro De Verificación	M/U1WOvo9SR5Je1jPpJK6A==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M%2FU1WOvo9SR5Je1jPpJK6A%3D%3D	Página	4/5

dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY+Q==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYNWhL3jG2sNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D	Página	5/5

Código Seguro De Verificación	M/U1WOvo9SR5Je1jPpJK6A==	Fecha	04/09/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/M%2FU1WOvo9SR5Je1jPpJK6A%3D%3D	Página	5/5